

## PROPUESTA Reglamento de Régimen Interno (RRI) del AMPA Escolapias Gandia

### PREÁMBULO

El presente Reglamento de Régimen Interno (RRI) desarrolla los Estatutos del AMPA Escolapias Gandia y regula la organización interna, la participación de las familias, el funcionamiento de la Junta Directiva y de los delegados/as, así como las normas de convivencia, confidencialidad y protección de la infancia, garantizando la transparencia, la inclusión, la igualdad y el buen funcionamiento de la asociación.

Se incorporan expresamente como parte integrante del RRI los siguientes documentos: Código Ético, Compromiso de Confidencialidad, Normas del Grupo de Delegados/as, Protocolo de uso de la información y grupos de comunicación, medidas vinculadas al RGPD y Protocolo LOPIVI.

### TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1. Objeto

El presente RRI tiene por objeto regular el funcionamiento interno del AMPA, desarrollando lo establecido en sus Estatutos.

#### Artículo 2. Ámbito de aplicación

El presente Reglamento será de aplicación a todas las personas asociadas, miembros de la Junta Directiva, delegados/as de curso y comisiones de trabajo del AMPA.

## TÍTULO II. ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

### **Artículo 3. Asamblea General**

La Asamblea General es el órgano supremo de decisión del AMPA, conforme a lo establecido en los Estatutos.

### **Artículo 4. Junta Directiva**

La Junta Directiva es el órgano de gestión, representación y administración del AMPA. Estará compuesta por la Presidencia, la Secretaría, la Tesorería y las Vocalías.

Las Vocalías serán ejercidas por una persona delegada de cada clase del centro educativo, que formará parte de la Junta Directiva con voz y voto, de conformidad con lo establecido en los Estatutos.

### **Artículo 5. Reuniones, convocatorias y sistema de participación**

Las reuniones de los órganos del AMPA se celebrarán, con carácter general, de forma presencial en el centro educativo, sin perjuicio de que puedan habilitarse medios telemáticos cuando se considere oportuno.

Al finalizar cada reunión se procurará prever la fecha orientativa de la siguiente, teniendo en cuenta el calendario escolar, posibles temas relevantes o necesidades organizativas.

Las reuniones podrán ser:

- Ordinarias, conforme a la planificación habitual.
- Extraordinarias, cuando así lo acuerde la Junta Directiva o cuando concurra una causa justificada que requiera su convocatoria.

La convocatoria de las reuniones se realizará por los canales habituales del AMPA, incluyendo la información básica del orden del día y, cuando sea posible, un enlace para confirmar la asistencia, tanto presencial como telemática.

Con el objetivo de facilitar la participación, el AMPA promoverá progresivamente la posibilidad de asistencia *online* para aquellas personas que no puedan acudir de forma presencial.

#### Sistema de votación y delegación de voto

En las reuniones en las que sea necesario adoptar acuerdos mediante votación, se computarán:

- los votos emitidos por las personas presentes de forma presencial,
- los votos de las personas conectadas por medios telemáticos,
- y los votos delegados previamente, conforme a lo establecido en este Reglamento.

La delegación de voto podrá realizarse de forma sencilla y no presencial, mediante comunicación escrita (correo electrónico u otro medio habilitado por el AMPA), indicando:

- la voluntad expresa de delegar el voto,
- la identidad de la persona en quien se delega,
- y la identificación de la persona delegante (nombre y DNI).

No será necesario el uso de documentación en papel, siempre que quede constancia clara de la delegación de voto y se garantice la transparencia del proceso.

## TÍTULO III. DELEGADOS Y DELEGADAS DE CURSO

### Artículo 6. Funciones

Los delegados y delegadas actúan como enlace entre las familias de su grupo y el AMPA, fomentando la participación y la comunicación.

### Artículo 7. Elección y duración de los delegados y delegadas de curso

Los delegados y delegadas de cada curso serán elegidos al inicio del curso escolar, coincidiendo con la primera reunión del grupo con el tutor o tutora.

La elección se realizará, con carácter general, por voluntariado entre las familias del grupo.

En el caso de que no se presente ninguna persona voluntaria, la designación se realizará por sorteo entre las familias del curso, debiendo asumir el cargo la persona designada.

El cargo de delegado o delegada tendrá una duración general de dos cursos escolares.

La elección de delegados y delegadas se realizará de forma escalonada en los siguientes niveles educativos:

- Educación Infantil: 1 año, 3 años y 5 años.
- Educación Primaria: 1º, 3º y 5º de Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria (ESO): 1º y 3º de ESO.
- Bachillerato: 1º de Bachillerato.

En el caso de 5 años de Educación Infantil, el mandato tendrá carácter excepcional de un curso escolar, debido al paso del alumnado a Educación Primaria, donde se realizará nueva elección.

Si una persona delegada necesitara cesar en el cargo antes de finalizar su mandato, deberá comunicarlo a la Junta Directiva del AMPA, procediéndose a la elección de una

nueva persona delegada para completar el periodo restante, conforme a lo establecido en este Reglamento.

En aquellos casos en los que la dirección del centro, por motivos pedagógicos u organizativos, decida reorganizar o mezclar los grupos de un mismo nivel, se procederá a una nueva elección de delegado o delegada en dicho curso, aun cuando no correspondiera renovación según el calendario ordinario.

### **Artículo 8. Participación en la Junta Directiva**

Los delegados y delegadas de curso, en su condición de vocales de la Junta Directiva, participarán en sus reuniones con voz y voto, conforme a lo establecido en los Estatutos del AMPA y en el presente Reglamento.

### **Artículo 9. Procedimiento de revocación de delegados y delegadas de curso**

La revocación de un delegado o delegada de curso tendrá carácter excepcional y deberá responder a causas justificadas relacionadas con el correcto funcionamiento del AMPA, la convivencia o el cumplimiento de las funciones propias del cargo.

El procedimiento de revocación se iniciará cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- Solicitud motivada de, al menos, el 25 % de las familias del curso, o
- Propuesta razonada de la Junta Directiva del AMPA, por causas graves debidamente justificadas.

Iniciado el procedimiento, se garantizarán en todo caso las siguientes fases:

- a) Comunicación formal a la persona delegada afectada, informándole de los motivos de la solicitud de revocación.
- b) Audiencia previa, para que la persona delegada pueda exponer su versión y realizar las alegaciones que considere oportunas.
- c) Convocatoria de las familias del curso, con información clara sobre el proceso y los motivos de la revocación.
- d) Votación del curso, que se realizará conforme al criterio de un voto por familia, pudiendo llevarse a cabo por medios presenciales, telemáticos o combinados, garantizando la transparencia del proceso.

La revocación se entenderá aprobada cuando obtenga la mayoría simple de los votos emitidos por las familias del curso.

En caso de aprobarse la revocación, se procederá a la elección de una nueva persona delegada, conforme al procedimiento establecido en este Reglamento, para completar el periodo de mandato restante.

En todo el proceso se garantizarán los principios de respeto, proporcionalidad, confidencialidad y buen trato, evitando cualquier forma de señalamiento o conflicto innecesario dentro de la comunidad educativa.

## TÍTULO IV. NORMAS DE CONVIVENCIA Y COMPORTAMIENTO

### **Artículo 10. Principios de actuación**

Todas las personas vinculadas al AMPA deberán actuar desde el respeto, la igualdad, la inclusión, la protección de la infancia y el buen trato.

### **Artículo 11. Código Ético**

El Código Ético del AMPA forma parte integrante del presente RRI y es de obligado cumplimiento.

## TÍTULO V. CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN

### **Artículo 12. Confidencialidad**

Las personas que participen en órganos del AMPA deberán respetar la confidencialidad de la información tratada, conforme al Compromiso de Confidencialidad firmado.

### **Artículo 13. Uso de grupos de comunicación**

El uso de grupos de mensajería se regirá por el Protocolo de uso de la información y grupos de comunicación, que forma parte del presente Reglamento.

## TÍTULO VI. PROTECCIÓN DE DATOS Y DE LA INFANCIA

### **Artículo 14. Protección de datos personales (RGPD)**

El tratamiento de datos personales se realizará conforme a la normativa vigente y al protocolo RGPD aprobado por el AMPA.

### **Artículo 15. Protección de la infancia (LOPIVI)**

El AMPA se compromete a aplicar el Protocolo LOPIVI, garantizando entornos seguros y de buen trato.

## TÍTULO VII. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

### **Artículo 16. Principios generales**

Cualquier actuación disciplinaria se basará en los principios de proporcionalidad, audiencia previa y respeto.

### **Artículo 17. Medidas**

Las posibles medidas ante incumplimientos se regularán conforme a lo establecido en este Reglamento y en los documentos anexos.

## **DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR**

El presente Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor una vez aprobado por la Asamblea General del AMPA Escolapias Gandia y sustituye al reglamento anterior.

## ANEXOS (parte integrante del RRI)

Los siguientes documentos formarán parte integrante del Reglamento de Régimen Interno del AMPA una vez sean elaborados y aprobados:

- Código Ético del AMPA
- Compromiso de Confidencialidad
- Normas del Grupo de Delegados/as
- Protocolo de uso de la información y grupos de comunicación
- Protocolo de protección de datos (RGPD)
- Protocolo de protección de la infancia y adolescencia (LOPIVI)

Estos documentos serán elaborados de manera progresiva, aprobados por la Junta Directiva del AMPA y compartidos con todas las familias para su conocimiento, transparencia y correcta aplicación.

El presente Reglamento de Régimen Interno se concibe como un documento vivo, que podrá ir incorporando de forma progresiva los protocolos y documentos necesarios para mejorar el funcionamiento del AMPA, siempre desde la transparencia, la participación y el respeto a la comunidad educativa.